



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE CARTA N° 002-2023-OGACGD/OII: SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE FE DE ERRATAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-MPJ/A DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, PUBLICADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2023, EN LA PAGINA 7 DEL DIARIO AHORA JAÉN.

FE DE ERRATAS

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO:

El Acuerdo de concejo N° 021 - 2023 CPJ/SO de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de marzo 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 33305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 74° da la Constitución Política del Perú, y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código tributario y sus modificaciones, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entra otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el Artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general.

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado en parte por el Decreto Legislativo N° 953, establece excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN - PERÚ
ALCALDÍA



Que, a fin de promover e incentivar el pago de deudas por concepto de impuestos y arbitrios municipales, dado a que existe un alto porcentaje de morosidad de los mismos en los contribuyentes de nuestra jurisdicción, que no han cumplido con cancelar sus deudas sobre todo de años anteriores, por concepto del impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto del patrimonio vehicular, impuesto de espectáculos públicos no deportivos y arbitrios municipales; es necesario establecer mecanismos que permitan el saneamiento de los saldos deudores de las cuentas corrientes, que se encuentran pendientes de pago, por el cual se hace necesario que la actual administración municipal, otorgue beneficios tributarios a efectos de que los contribuyentes cumplan con regularizar el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir e exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

El Informe Técnico N° 001 -2023-MPJ/GAT de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su informe legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal de Beneficios Tributarios de exoneración de intereses moratorios en impuestos y descuento porcentuales en arbitrios municipales mediante amnistía tributaria año 2023 de la Municipalidad Provincial de Jaén.

E Informe Legal N° 0023 -2023-MPJ/GAJ de fecha 17 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA; QUE ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE Ordenanza Municipal de Beneficios Tributarios de exoneración de intereses moratorios en impuestos y descuento porcentuales en arbitrios municipales mediante amnistía tributaria año 2023 de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 22 de marzo 2023, en su Acuerdo de concejo N° 021 - 2023 CPJ/SO el Concejo Municipal por UNANIMIDAD: Aprobar el PROYECTO DE Ordenanza Municipal de Beneficios Tributarios de exoneración de intereses moratorios en impuestos y descuento porcentuales en arbitrios municipales mediante amnistía tributaria año 2023 de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Por los que estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta en el Artículo N° 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y con aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE